

DOCUMENTACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL PRIMER FRANQUISMO EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO

Carlos Flores Varela
Archivo Histórico Provincial de Toledo

El objetivo de esta comunicación es dar a conocer de forma global los grupos documentales depositados en el Archivo Histórico Provincial de Toledo -en adelante AHPTO- que pueden resultar de mayor interés para el estudio del primer franquismo, procurando centrarnos en dos aspectos: la represión política y la reconstrucción de la vida cotidiana, correspondientes con los dos epígrafes que componen esta comunicación. Naturalmente, esta división implica un cierto grado de subjetividad, puesto que responde a un criterio temático y no a la procedencia de los documentos ni a su organización en el AHPTO, pero hemos preferido estructurar así la información con el convencimiento de que resultará más fácil apreciar su utilidad en el marco del tema de estas Jornadas.

Se han elegido como fechas límite los años de 1936 y 1950. En el caso de 1936, la elección es obvia, aunque en algún momento se aludirá a documentos fechados en los últimos años de la República. La elección de 1950 se justifica por dos razones. En primer lugar, porque en ese momento la vida española ha entrado ya en una cierta normalización, que se refleja, como veremos, en la documentación. En segundo lugar, porque, a partir del año 2000, esa fecha marca el límite de la accesibilidad a los documentos, sin restricciones por la presencia de datos personales, aspecto sobre el que no nos vamos a extender ahora, por considerarlo muy conocido. No obstante, no se hará referencia aquí a todos los documentos fechados entre 1936 y 1950 que se conserven en el AHPTO, sino sólo a los que creemos de interés en relación con los dos temas que hemos señalado. Así, por ejemplo, quedan fuera de esta comunicación los procesos civiles y penales de los Juzgados de Primera Instancia de Toledo y Talavera¹, y también series de menor calado, como los permisos de armas o autorizaciones de vedados de caza procedentes del Gobierno Civil.

Antes de empezar, hay que hacer mención de dos fondos que, por diversas razones, no se mencionarán en los párrafos que siguen, pero que tienen gran importancia para el estudio de esta época: el fondo fotográfico “Rodríguez” y el de la Organización Sindical.

El establecimiento fotográfico “Casa Rodríguez” fue fundado en 1878 por Higinio Ros y Pons, fotógrafo zaragozano afincado en Toledo, que en 1898 lo traspasó a su sobrino Eugenio Rodríguez, cuyos hijos y nietos continuaron con el negocio hasta que en 1984 las dificultades económicas obligaron a cerrarlo². En aquel momento, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha decidió comprarlo; desgraciadamente, sólo se compraron las fotografías, pero no la documentación que hubiera permitido identificarlas con mayor precisión. Fue depositado sucesivamente en la sede de la Consejería de Educación y Cultura y en el Museo de Santa Cruz, hasta que en octubre de 1994 se trasladó al AHPTO. Su organización y descripción se encargó a la empresa GAD. No obstante, al

¹ Sobre las vicisitudes de estos fondos, Carlos FLORES VARELA, “Fondos judiciales en el Archivo Histórico Provincial de Toledo”, *III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre Investigación en Archivos: la Administración de Justicia* (en prensa)

² La historia de estas fotografías, y una buena selección de ellas, en Manuel CARRERO DE DIOS y otros, *Imágenes de un siglo. Fotografías de la Casa Rodríguez. Toledo, 1884-1984*, Toledo: Consejería de Educación y Cultura, 1987

finalizar su contrato todavía quedaron sin terminar algunos extremos, como la unificación de firmas, la descripción más precisa de muchos positivos -se había renunciado a hacer lo propio con los negativos, salvo un pequeño grupo- y la digitalización de un mayor número de éstos. Hay que señalar que, aunque el fondo todavía permanece en el AHPTO y se gestiona con total normalidad, su destino definitivo aún está por decidir.

En todo caso, constituye un fondo fotográfico muy interesante, compuesto por casi 150.000 negativos y más de 12.000 positivos. Debido a las dificultades para su correcta descripción, muchas de las fotografías no están datadas, o lo están de forma aproximada. Además, se han descrito de forma unitaria, sin formar series coherentes, a modo de colección, por lo que es difícil utilizarlas aquí sin caer en una árida catalogación.

En cuanto al segundo grupo documental que hemos citado, procedente de la Delegación Provincial de Sindicatos y organismos relacionados, su estado de organización todavía no permite conocer su contenido con un mínimo de precisión, y por esta razón se va a ignorar en las páginas que siguen. No obstante, creemos que puede ser interesante adelantar algunos datos generales, dada la importancia de la Organización Sindical en el conjunto de la estructura administrativa, o seudoadministrativa, del régimen franquista. Se trata de un conjunto documental que ingresó en el AHPTO en febrero de 1997, completamente desorganizado, procedente de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; dado su estado, no se realizó una Relación de Entrega y, en el Acta de Entrega, apenas se alude a que consta de aproximadamente 3.500 unidades de instalación. Por lo que se pudo averiguar, este conjunto documental fue originado a partir de la desaparición de la “Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales”, organismo encargado de liquidar la estructura administrativa del Movimiento Nacional, en 1976 y adscribir sus bienes a la Administración General del Estado. En concreto, sus archivos pasaron en 1977 al recién creado Ministerio de Cultura, quien decidió que sus fondos en las provincias pasaran al Archivo Histórico Provincial correspondiente. En aquel momento, el AHPTO no disponía de espacio para asumir este ingreso, de forma que los documentos quedaron provisionalmente depositados en lo que había sido sede provincial de la AISS, ya entonces Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo. Paralelamente, se habían realizado una serie de relaciones de entrega, tanto de los documentos procedentes de la propia Delegación Provincial de Sindicatos como de las Delegaciones Comarcales, y las unidades de instalación, aunque de formato muy variopinto, contaban con una firma que las identificaba.

Esta situación no se mantuvo mucho tiempo. En los veinte años que estos documentos permanecieron bajo la responsabilidad de la Delegación Provincial, luego Dirección Provincial, del Ministerio de Trabajo, parece que sufrieron diversos traslados, dentro del mismo edificio, cada vez menos cuidadosos, que dieron como resultado la desorganización completa del fondo, o, dicho de otra forma, la inutilización del trabajo realizado en 1976-1977, además de su “instalación” absolutamente descuidada. Una vez ingresado en el AHPTO, el fondo ocupa un total de más de 450 metros lineales y, sobre todo, se comprobó que su contenido no correspondía totalmente con las relaciones de entrega de 1976-1977, de modo que falta documentación que sí existe en esas relaciones - en particular, la de algunas Delegaciones Comarcales- y, en cambio, aparecen documentos que no se reflejan en ellas. En estas circunstancias, se decidió emprender la organización completa de todo el fondo, trabajo iniciado en 1998 por dos becarios de la Consejería de Educación y Cultura y continuado por el mismo sistema en 1999. Está prevista la

necesidad de una nueva campaña de organización de este fondo, que creemos sea la última de modo que a principios del año 2001 podamos ofrecer un inventario completo.

1.- Documentación relacionada con la represión política

Sin duda, la serie documental más directamente relacionada con la represión política es la de los expedientes policiales de investigados por delitos políticos. Se trata de un conjunto documental de una importancia excepcional, puesto que no tenemos noticia de que exista en ningún otro archivo de España una serie similar que esté a disposición del público. El origen de la transferencia de esta documentación al AHPTO está en las gestiones que en 1998 llevaron a cabo tanto la archivera del Ministerio del Interior, Rosana de Andrés, como el encargado del Archivo Histórico de la Dirección General de Policía, Miguel Ángel Camino, con vistas a fomentar el ingreso en los Archivos Históricos Provinciales de los expedientes de investigación, conservados en las Comisarías de Policía, referidos a delitos que ya no lo son, concretamente delitos políticos, homosexualidad y prostitución³. Se eligió Toledo como “campo de pruebas” de este proyecto e inmediatamente se iniciaron los contactos tanto con el AHPTO como con la Comisaría de Policía de la ciudad. Se decidió que únicamente se iban a transferir los expedientes relativos a delitos políticos, a la espera de los resultados del proyecto para transferir posteriormente los expedientes relativos a homosexualidad y prostitución. Téngase en cuenta que, al menos en el archivo de la Comisaría de Policía de Toledo, no existe una separación ni física ni intelectual de los expedientes de investigación de delitos según el tipo de éste, sino que sólo hay una única serie; de esta forma, los funcionarios de la Comisaría de Policía entresacaron de entre todos los expedientes de esta serie los que interesaban al efecto, resultando un total de unos mil expedientes, que ocuparon 18 cajas, y fueron finalmente transferidos al AHPTO en junio de 1998, donde se revisaron minuciosamente, a fin de establecer la accesibilidad legal, y se ordenaron alfabéticamente, ocupando las signaturas AC-1138 a AC-1155. Hay que señalar que la mayor parte de los expedientes terminan en 1949 o antes y, por tanto, son de acceso libre; no obstante, cada año, los archiveros del AHPTO revisan esta documentación para “liberalizar” la consulta de los expedientes que hayan cumplido los plazos legales. Por otro lado, hay que insistir en que, si bien la transferencia se realizó con la intención expresa de que estos documentos fueran ofrecidos a los investigadores y el público en general con la máxima libertad posible, dentro de los límites legales, se trata de expedientes seleccionados uno a uno por la propia Policía a partir de una única serie, la formada por los expedientes relativos a personas investigadas por cualquier delito; en este sentido, podría considerarse casi una colección.

En todo caso, los expedientes, debido a la función de la que se derivan, no tienen un formato rígido. Se puede decir, no obstante, que el documento principal es la ficha policial, que en muchos casos es el único documento de que consta el expediente, junto con la carpetilla. En las fichas se indican los datos personales, incluyendo el apodo, la fecha de ingreso en prisión, y, en su caso, la fecha de liberación o traslado; curiosamente, no se suele indicar el delito cometido. Más interesantes son los informes, que no están sujetos, por lo general, a ningún formato preciso, y en los que se hace alusión a todo tipo de detalles sobre la vida de los investigados. A veces aparecen informes de acontecimientos de mayor o menor relevancia local, utilizados como prueba en los procesos judiciales

³ Sobre el tratamiento de la documentación policial, Alfredo FERNÁNDEZ CAÑOTO, “El Archivo Central de la Dirección General de la Policía”, *Gestión de Archivos y Documentos en las Administraciones Públicas*, Córdoba: Junta de Andalucía, 1994, 49-81

abiertos a las personas que participaron en ellos de alguna forma: incautaciones de bienes de conventos e iglesias, generalmente con los inventarios y actas correspondientes, actos políticos, detenciones e incluso algún linchamiento. De igual forma, las denuncias, a veces motivadas por conversaciones oídas al azar o por cualquier causa nimia, nos ponen en contacto con la extrema tensión y la especie de psicosis inquisitorial que debió vivirse en la ciudad durante la guerra civil y en la inmediata posguerra. Finalmente, hay que aludir a los documentos integrados como prueba en los expedientes y que, por alguna razón, no se enviaron al juzgado correspondiente, sobre todo carnets de las sociedades y partidos políticos más diversos, actas de reuniones, fotografías, correspondencia, etc. Permítasenos destacar dos ejemplos: un carnet de la “Asociación para el Fomento del Esperanto”, en cuyo expediente se incluye también una tarjeta postal enviada desde Berlín escrita en ese idioma, y una colección de transcripciones de cartas de un militante de Izquierda Republicana de Toledo a su novia, vecina de un pueblo de la provincia, en la que no sólo se ofrece una versión más que interesante de los acontecimientos de los meses previos a julio de 1936, sino también reflexiones sobre la ideología republicana en aquellos momentos.

Desgraciadamente, aunque parece que la Comisaría de Policía de Toledo está estudiando la realización de nuevas transferencias, hasta la fecha no se ha realizado ninguna, ni tampoco tenemos noticia de que el ejemplo se haya extendido a otras provincias.

Además de los expedientes policiales, se han conservado los expedientes judiciales de algunos de los juzgados especiales que se crearon en estos años para tramitar las responsabilidades políticas en Talavera de la Reina. El primero de ellos es la Junta Local de Libertad Vigilada (J-423 a J-425). Aunque el fondo documental producido por este organismo está todavía por estudiar adecuadamente, se pueden ofrecer algunos datos orientativos. El Servicio de Libertad Vigilada se crea por D. de 22 de mayo de 1943, dentro el Ministerio de Gobernación, y se hacen depender de él las respectivas Juntas Provinciales, adscritas a los Gobiernos Civiles, y Juntas Locales, formadas a partir de los Juzgados Municipales. Su función principal era el seguimiento de las personas condenadas por colaboración con la República a las que se les concedió este régimen: censo de las mismas, comunicación y autorización de los cambios de residencia, control presencial mensual y todo tipo de información. Formaban parte de ellas el Juez Municipal, un representante del Ayuntamiento, el Inspector Jefe de Policía, el Comandante del Puesto de la Guardia Civil, el Director de la Prisión Comarcal, el Jefe Local de F.E.T. y el Jefe de la Oficina de Colocación. En Talavera, el Acta de Constitución de la Junta Local es de 15 de septiembre de 1943. Se conservan, en diez “tomos” sin encuadernar, los expedientes de las sesiones desde esa fecha hasta marzo de 1958, incluyendo en ellos las actas, de forma que no parece que se llevasen libros de actas propiamente dichos.

Junto con estos expedientes de sesiones, se conservan además las fichas de todas las personas en libertad vigilada desde 1939 a 1960, en las que se reflejan, además de los datos personales, el delito cometido, la filiación política, y el control de presencias mensuales. Las variaciones de los datos se apuntaban a mano y de modo completamente informal. Por lo general, las bajas se producen por traslado a otro municipio responsabilidad de otra Junta, o por indulto, aunque hay algunas muertes por enfermedad, y llama la atención la presencia, junto con los presos políticos, de algunos presos comunes. Esta serie parece continuarse en otra de “expedientes de personas en libertad vigilada” (J-429), iniciada en 1959 y que finaliza hacia 1966, donde aparece la misma información, pero en formato

diferente. Naturalmente, en ambos casos las fichas o expedientes con datos posteriores a 1949 permanecen en acceso restringido.

La segunda institución judicial radicada en Talavera de la Reina y creada específicamente para gestionar la represión política es el Juzgado Especial de Incautación de Bienes. Su fondo se compone apenas de dos cajas de documentación (J-426 y J-427), pero reviste un especial interés no sólo por la materia que le concierne, sino también porque su historia institucional presenta algunos puntos oscuros, que quizá su próximo estudio en profundidad pueda aclarar. De momento, podemos ofrecer algunos datos provisionales. El D. 108 de 13 de septiembre de 1936 de la Junta Técnica de Estado declaraba fuera de la Ley a todos los partidos políticos del Frente Popular y, en general, los contrarios al Movimiento Nacional. En sucesivas órdenes se aclarará qué partidos son los afectados, estableciendo además la posibilidad de incautar los bienes de cualquier persona que hubiese realizado actividades contrarias al Movimiento. Pero el Decreto 108 no fue desarrollado hasta el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, que organizará la estructura institucional responsable de estas incautaciones, de forma que, además de una Comisión Central de Incautaciones, crea una Comisión similar en cada provincia, presidida por el Gobernador Civil, que nombrará un juez -oficial militar o juez de carrera- para cada caso de responsabilidad política detectado en su provincia, pudiendo decretar por sí mismo el embargo de los bienes del encausado. Sin embargo, ya desde finales de 1936 existía en Talavera un Juzgado Especial de Incautación de Bienes, si bien en ninguna de las normas aludidas se ha encontrado referencia explícita a la creación de juzgados locales dedicados a las responsabilidades políticas. Podría suceder que, en lugar de nombrar un juez especial para cada caso, la Comisión Provincial toledana decidiese nombrar un juez especial en la ciudad de la cerámica. En todo caso, durante todo el año 1937 se sucedieron órdenes aclaratorias y desarrolladoras de este Decreto-Ley., sin que aparezcan menciones a posibles juzgados locales. Este sistema funcionó hasta la promulgación de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, que crea la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas, con sus órganos subordinados, la cual asumirá prácticamente todas las funciones relativas al tratamiento de este tipo de delitos. Finalmente, una Orden de Presidencia de 11 de noviembre de 1939 liquida las Comisiones de Incautación. En esta fecha terminan también los expedientes de este particular juzgado talaverano, que sin duda deberá ser estudiado con mayor detalle.

En relación con las incautaciones, resulta de gran interés una caja que, intitulada en origen "Incautación de bienes marxistas" (AC-7234), se conserva entre los documentos transferidos por la Delegación Provincial de Hacienda procedentes de la llamada "Administración de Propiedades", encargada, entre otras cosas, de la gestión catastral. Se trata de la documentación producida entre 1942 y 1944 por esta dependencia administrativa para el control de la adscripción progresiva de los bienes inmuebles incautados. Su amparo legal es la Ley de 19 de febrero de 1942, que modifica la que hemos citado de 9 de febrero de 1939 sobre Responsabilidades Políticas, así como de la Orden de 9 de junio de 1943 dando instrucciones sobre incautaciones. Se incluyen aquí informes de los registradores de la propiedad y de los Ayuntamientos sobre la ubicación de bienes sometidos a incautaciones, inventarios de bienes, hechos en 1943 y 1944 -al parecer, se trata sólo de los bienes todavía no adscritos a ningún organismo- y correspondencia con la Dirección General de Propiedades.

Uno de los conjuntos documentales más utilizados en los últimos años en todos los archivos, siguiendo el ritmo de la liberalización de su consulta, son los expedientes de

depuración política, en sus diversas variantes. En especial se han utilizado los expedientes de depuración de maestros⁴. En el AHPTO, existe una serie que puede denominarse así, dentro del fondo del Instituto Provincial de Segunda Enseñanza, en las signaturas I-900 a I-904⁵. Efectivamente, el Director del Instituto formaba parte de la Comisión Provincial Depuradora del Magisterio, auxiliar de los organismos encargados de esta tarea en el Ministerio de Educación Nacional. Pero hay que tener en cuenta que las comisiones provinciales se limitaban, por lo general, a recopilar la información necesaria, enviándola al Ministerio, que era el órgano instructor, si bien algunas veces parece que existían excepciones. En este sentido, resulta ilustrativo un expediente de una maestra de Quintanar de la Orden, compuesto de todo tipo de informes, algunos de ellos contradictorios, con la indicación en portada “Resuelto en Toledo”. Sin embargo, generalmente, lo único que cabe esperar en esta serie son los restos de las informaciones recopiladas para instruir los expedientes, cuya serie completa se conserva en el Archivo General de la Administración. Así, en los expedientes conservados en el AHPTO pueden aparecer simples notas manuscritas en un pedazo de papel, o únicamente la carpetilla, donde se han anotado a mano los datos más importantes, incluyendo la resolución del expediente, pero sin los documentos. Otras veces aparecen documentos que debieron formar parte del expediente correspondiente, como informes, declaraciones, pliegos de cargos y descargos, cuestionarios, hojas de servicios, etc., pero que han aparecido sueltos. Hemos renunciado, en todo caso, a intentar la reconstrucción de los expedientes.

También resulta de gran interés, dentro de la documentación de la citada Comisión Depuradora del Magisterio, las nóminas de maestros de 1936, realizadas por la Sección de Primera Enseñanza republicana, y que fueron utilizadas por la Comisión Depuradora para llevar el control de la depuración de los maestros. En ellas se escribía, a mano y en lápiz rojo, sobre cada nombre, la calificación política en términos informales: “afecto”, “bueno”, “malo”, “rojo”, “dudoso”, “malo FETE”, “malo fusilado” etc. Además, se solía indicar el resultado de su depuración y alguna indicación de utilidad para al Comisión, como “cobró en Madrid [durante los años de la guerra]”, etc. Igualmente, existen listados de maestros según el resultado de su depuración. Este grupo de documentos se completa con la correspondencia que la Comisión mantuvo con otras autoridades locales o nacionales. Cabe señalar, por último, la existencia de algunos documentos, e incluso expedientes sueltos, de la Comisión Depuradora de Segunda Enseñanza, pero con carácter muy disperso; probablemente se trate de expedientes en los que, esporádicamente, intervenía como informante el Director del Instituto.

No se conservan en el AHPTO series similares de otros organismos. Únicamente en algunas series de expedientes personales, como los del Instituto Provincial de Sanidad (AC-2517/2) se refleja el resultado de su depuración, pero no el expediente como tal, ni siquiera sus restos. Aunque no se trata propiamente de depuraciones, también pueden citarse los informes políticos sobre las autoridades electas en los Ayuntamientos desde 1937, y recibidos por la Sección de Administración Local del Gobierno Civil (AC-1693 a AC-1711) o los expedientes personales que la Jefatura Provincial de Sanidad abría a los

⁴ De entre los trabajos que se han ocupado de estos expedientes, sólo destacaremos aquí uno que nos interesa especialmente, por cuanto detalla los trámites a que debían ajustarse: María Jesús DUEÑAS CEPEDA, “La represión en el profesorado de enseñanza primaria en Valladolid”, en Octavio RUIZ-MANJÓN CABEZA y Miguel GÓMEZ OLIVER, *Los nuevos historiadores ante la Guerra Civil española*, tomo II, Granada, Diputación Provincial, 1990, 307-324

⁵ Sobre este fondo, ver Carlos FLORES VARELA, “La documentación del Instituto de Segunda Enseñanza de Toledo en el Archivo Histórico Provincial”, *Boletín de la ANABAD*, XLIX, 2 (1998), 51-70

Delegados Locales de Sanidad, con los preceptivos informes del párroco y de la Guardia Civil (AC-2772 a AC-2773/1). No obstante, estas dos últimas series contienen expedientes posteriores a 1950 y, por tanto, de acceso restringido.

Por último, como caso especial y aislado, hay que reseñar la existencia de un único expediente de depuración realizado por una institución a una persona que jurídicamente no dependía de ella. Se trata del expediente abierto en 1940 a Antonio Manglano, vecino de Madrid y practicante de profesión, por la Junta Provincial de Beneficencia en su calidad de patrono de una fundación benéfica en Huerta de Valdecarábanos (D-52/4). Además de la irregularidad de esta actuación, que no pareció ser obstáculo para que el expediente se llevase a término, hay que notar que se inició a petición del propio Manglano. Encontramos aquí toda una serie de informes, siempre favorables, salpimentados con un par de cartas de carácter más personal al Secretario de la Junta para que se agilice el expediente. Paralelamente, se le instruyó un expediente de investigación de bienes sobre la claridad de algunas cuentas, si bien en ningún momento se alude a la relación que pudiera haber entre ambos expedientes.

De todos es conocida la escasez de documentación accesible procedente de las instituciones carcelarias, y todavía mayor es la dificultad para encontrar documentos producidos por campos de concentración montados tras la guerra civil⁶. Por eso reviste, según nuestro entender, una especial importancia un pequeño grupo de documentos que, bajo el epígrafe “expedientes de depuración”, se encuentran dentro del conjunto documental que procede del Archivo Municipal de Orgaz y que se encuentra depositado en el AHPTO por una resolución judicial⁷ (ORGAZ-1, signatura provisional). Pese a su denominación, se trata en realidad de documentos referidos a vecinos de Orgaz que estaban recluidos en el campo de concentración de la vecina localidad de Mora, aunque aparecen también otros orgaceños recluidos en otros centros. Por un lado, existe una serie de las llamadas “fichas clasificadoras”, es decir, tarjetas en las que, junto con los datos personales del interesado, se detallan su ideología política, partido u organización a que pertenecían, conducta moral y política y delito que se le imputó. Como complemento, existen también unas “fichas de filiación”, que parecen ser simples resúmenes de la anterior. Por otro lado, existe toda una serie de oficios del Campo de Concentración dirigidos al alcalde de Orgaz comunicándole el fusilamiento de algún vecino con el fin de que avise a sus familiares para que se lleven el cadáver. Desgraciadamente, estos documentos, como en general todos los procedentes de este Ayuntamiento, se encuentran en mal estado de conservación a consecuencia del mal trato sufrido, tal como se detalla en el trabajo citado en la nota anterior; además, podemos suponer que en el antiguo Archivo Municipal de Orgaz debió conservarse la serie bastante más completa que lo que nos ha llegado.

Finalmente, y aunque no se trata de documentación producida por las instituciones franquistas, no nos resistimos a dejar constancia de la existencia, también entre los documentos rescatados del antiguo Archivo Municipal de Orgaz, de un fragmento del registro de afiliadas de la Agrupación de Mujeres Antifascistas de la Localidad (ORGAZ-

⁶ Ver, por ejemplo, Miguel Ángel JARAMILLO GUERREIRA, *Guía del Archivo Histórico Provincial de Lugo*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1993; Ana María HERRERO PASCUAL, Vicente MONTOJO MONTOJO, *Inventario del fondo de la Prisión Provincial de Murcia*, Murcia: Consejería de Cultura y Educación, 1998.

⁷ Sobre el lamentable asunto que terminó con el depósito de estos documentos en el AHPTO, ver Isidoro JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, “Orgaz: la destrucción de un archivo municipal a las puertas del siglo XXI”, *La Investigación y las Fuentes Documentales en los Archivos*, Guadalajara: ANABAD Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 1996, 641-648

22, signatura provisional), probablemente realizado durante la guerra civil, aunque en muy malas condiciones de conservación.

2.- La vida cotidiana

Se trata este de un epígrafe deliberadamente ambiguo, en el que incluiremos información sobre documentos que, de una u otra forma, atestiguan diversos aspectos de la vida “en la calle”, más allá de las transformaciones políticas de mayor o menor calado.

En primer lugar, la reactivación de la economía. Existen, por supuesto, informaciones sobre la puesta en marcha de las instituciones de gestión económica, ya durante la misma guerra civil, como las circulares que la Junta Técnica del Estado envía a la Delegación de Hacienda con instrucciones precisas sobre su reorganización (AC-9028/4). Pero quisiéramos llamar la atención sobre dos grupos documentales que creemos son de gran importancia para conocer el estado económico de la provincia en la inmediata posguerra.

Por un lado, los conocidos “Mapas de Abastecimientos”, es decir, estadísticas sobre producción y distribución de los bienes económicos considerados esenciales, realizadas por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en cada término municipal en 1946 y 1949 (D-156 a D-179)⁸. Resulta interesante comparar estos “mapas” con los documentos generados por los Ayuntamientos para su elaboración y, en general, en sus relaciones con las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes. De nuevo es la documentación municipal de Orgaz la que nos proporciona este término de comparación dentro del AHPTO. Así, se conservan desde censos de racionamiento y padrones de clientes -es decir, libros en los que cada establecimiento anotaba qué se entregaba a quién y cuándo- hasta declaraciones de producción -en el caso de Orgaz, fundamentalmente harina, aceite y aceituna- (ORGAZ-8 a ORGAZ-12, signaturas provisionales). Resultan dignos de especial mención tanto las actas y la correspondencia de la Junta Agrícola Local, que refleja la vida agraria del momento, que es tanto como decir toda la vida económica, como los libros de producción de almazaras. En este último caso (ORGAZ-22 y ORGAZ 24, signaturas provisionales), se trata de almazaras ubicadas en términos de Orgaz y de Los Yébenes, propiedad todas de un mismo vecino de Orgaz llamado Aquilino Bravo Carbonell, al parecer un auténtico oligarca.

Junto con los Mapas de Abastecimientos y Transportes hay que mencionar la documentación del Catastro de Rústica. En el AHPTO se conserva prácticamente toda la documentación catastral de rústica desde sus primeros pasos a finales del siglo XIX hasta nuestros días. En total, se trata de 4.573 cajas, 167 carpetas y 7 cajas de microfichas, con fechas que oscilan entre 1893 y 1992. Pero no es este el lugar de hacer una historia, ni siquiera muy somera, del Catastro ni de aludir a sus amplias posibilidades para la investigación de la historia agraria española, que entendemos son suficientemente conocidas por todos⁹. Digamos simplemente que sólo con algunas de sus series principales, en concreto los planos parcelarios y las Relaciones de Características con sus correspondientes apéndices anuales, se puede trazar con un buen nivel de precisión y

⁸ Sobre esta institución, todavía poco conocida, ver José Luis MEDINA GARCÍA, “Archivo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Sevilla,” *Tria. Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía*, 4-5 (1997-1998), 179-202

⁹ Una visión de conjunto en Antonio SEGURA MAS (coord.), *El Catastro en España*, Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, 2 vols.

fiabilidad la evolución de la propiedad rústica tras la guerra civil y en los primeros años del franquismo, y comprobar fehacientemente en qué medida las oligarquías locales se vieron afectadas por el nuevo régimen en la base de su poder. De todas formas, hay que hacer notar que la comparación de estos datos con los anteriores a la guerra civil es difícil, puesto que, como es sabido, durante la dictadura de Primo de Rivera y durante la II República, por diversas razones, los trabajos catastrales fueron suspendidos en la práctica, y al reanudarlos se perdió en gran medida la correspondencia con las mediciones y cartografías anteriores.

En relación con la economía agraria, es necesario mencionar un fondo documental íntimamente relacionado con el problema del estraperlo y el contrabando. Se trata de los procesos de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, conservados entre los documentos de la Delegación de Hacienda¹⁰. Se encuentran instalados en un total de 21 legajos (AC-6076 a AC-6093, AC-6290 y AC-9177 a AC-9183), fechados entre 1941 y 1949, que aún esperan su turno para ser estudiados y descritos de forma adecuada. No obstante, parecen estar bien identificados como “procesos de contrabando”, y pueden ser ya utilizados por los investigadores.

El marasmo económico en que se vieron sumidos los Ayuntamientos les obligó a evitar por todos los medios contribuir al sostenimiento de determinadas instituciones que dependían de ello. Así, dentro del grupo de fondos denominado “Sanidad y Asistencia Social”, existe una pequeña serie de expedientes de condonación de cuotas municipales al Instituto Provincial de Sanidad (AC-2990/5). Este Instituto se nutría fundamentalmente de lo que los Ayuntamientos debían abonar a cambio del mantenimiento de las instituciones sanitarias provinciales. Los expedientes aquí citados son promovidos por los Ayuntamientos para que el Instituto les exima de pagar las cantidades que debieron abonar por este concepto en el período de dominación republicana durante la Guerra Civil, sobre todo en localidades situadas en el frente cerca de Talavera. Por lo general, los alcaldes incluyen un certificado en que se da noticia de la evolución del dominio político-militar del pueblo, de los desmanes supuestamente perpetrados por las personas que quedaron en el pueblo durante el período republicano y de las evacuaciones de la población, para justificar la imposibilidad o injusticia de dicho pago. Aunque se trata de documentos fechados todos en 1942, las informaciones, obviamente, se refieren al período de guerra, variable en cada pueblo. Hay que señalar, también, que en la gran mayoría de los casos el Instituto concede el perdón de la deuda.

Un asunto similar motiva la producción de una serie de oficios, con sus correspondientes respuestas, desde la Junta Provincial de Beneficencia a los Ayuntamientos, para el cobro por aquella de las cantidades recaudadas por éstos en 1943 por la venta de papel usado, en una campaña promovida por la Junta para aumentar algo sus ingresos (D-147/4). Pero entre estos documentos hay uno que, por otras razones, nos resulta especialmente interesante, y es el oficio de contestación del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, fechado el 10 de marzo, que no nos resistimos a reproducir en su parte principal:

“[...] Citado Sr. Plaza [el encargado por la Junta para recoger el papel y venderlo] y quizás abusando de la autorización concedida por V.E. para la adquisición de papel, vino con la pretensión de llevarse todo lo existente hasta

¹⁰ Adolfo PEÑA SOLSONA, “Las Juntas Administrativas y los Tribunales de Contrabando”, *Las Delegaciones de Hacienda: su historia (1881-1981)*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1981, 791-811

el año 1938, habiéndose dado el caso de que en una tienda de comestibles o ultramarinos, situada en la calle de Alcalá 103, Madrid, sin duda fue vendido parte del papel por lo menos de lo llevado de este Ayuntamiento, por la circunstancia de que habiendo ido un cliente a comprar en dicho establecimiento artículos para su consumo, le fue envuelto con un libramiento correspondiente al 10 de noviembre de 1924 el género que llevaba, cuyo libramiento iba la firma del entonces Alcalde D. Miguel de Lara, asesinado por la horda roja, y del actual secretario D. Guillermo Peco, que al ver la firma de éste la persona que fue a comprar y que eran conocidos le fue remitido el documento de referencia y éste se informó de que fue en la tienda antes citada, cuyo documento obra en esta Alcaldía y a disposición de V.E., pero por otro lado pudiera ser que burlando la vigilancia del Sr. Plaza el papel en vez de ser utilizado para bien de la economía nacional, haya sido en parte vendido por personas desaprensivas y para sus beneficios particulares”.

Este ejemplo puede ser ilustrativo del destino de algunos archivos municipales en tiempos de penuria.

Este mismo fondo de la Junta Provincial de Beneficencia ofrece información de primera mano sobre los intentos de las fundaciones benéficas privadas por recuperar fuentes de financiación perdidas durante los últimos años de la II República y durante la guerra. En este sentido, los más explícitos suelen ser los llamados “expedientes de investigación de bienes”, una especie de auditoría *avant la lettre*, de los que, para estos años, se conservan en las signaturas AA-446 y AA-447, relativos tanto a la propia Junta Provincial de Beneficencia como a diversas fundaciones. Como complemento a estos expedientes, se puede consultar la correspondencia del Secretario de la Junta, entre la que destacan las minutas de dos informes, fechados en 1938 y 1939, sobre la situación económica de todas las fundaciones benéficas privadas de la provincia (AA-463/2). Además, por supuesto, de los Libros de Actas de la Junta, si bien desgraciadamente sólo se conservan los posteriores a 1942 (AA-462/1).

Aunque no sea un expediente de investigación de bienes, sí que resulta de especial interés, por su significación, el expediente de clasificación como entidad benéfica de la Hermandad de Santa María del Alcázar (AA-447/10), formada por los supervivientes del asedio del Alcázar, y núcleo fundacional del periódico del mismo nombre, que se convertiría en su fuente fundamental de ingresos: clasificada como entidad benéfica en 1942, al año siguiente ya consiguió sustraerse del control contable de la Junta Provincial de Beneficencia.

Pero la documentación conservada en el AHPTO todavía permite acercarnos más a la situación cotidiana de los habitantes más desfavorecidos de Toledo y su provincia durante estos años. A veces, las instancias solicitando pensiones de viudedad u orfandad a la Junta Provincial de Beneficencia, como las que se conservan de 1943 (D-147/3), son auténticos retratos de la vida y miserias de estas personas, aunque podamos suponer una cierta dosis de exageración dramática en este tipo de documentos. Menos sospechosas, desde luego, son las actas de la Junta Provincial de Protección de Menores, conservadas desde 1921, aunque en el período que nos ocupa las reuniones son algo irregulares, y que se completan con las actas de la Comisión Ejecutiva que existía en su seno, así como con borradores y documentos complementarios desde 1933 (AC-2855/6; AC-2856/3; AC-

2857/3, y AC-2992/2). En estos documentos se alude frecuentemente sobre todo a la presencia de mendigos y niños abandonados.

En relación con la protección de menores, merece la pena reseñar el caso especial de las relaciones de menores que pasaron a ser tutelados por la Junta de Protección de Menores procedentes del Patronato Nacional de Presos y Penados (AC-2937/2). Se trata de listados que no tienen fecha, pero que debieron ser elaborados hacia 1947, año en que se produjo el traspaso de las competencias sobre estos menores, hijos de presos políticos, de uno a otro organismo. No obstante, hemos preferido mantener restringido el acceso a esta documentación, puesto que parece razonable pensar que gran parte de los afectados por ella todavía continúen vivos, o hayan muerto hace pocos años. A pesar de ello, esperamos someter próximamente este asunto a la consideración de la Comisión Calificadora de Documentos de Castilla-La Mancha.

Otros documentos mas aislados pueden ayudarnos a completar la imagen de la vida cotidiana durante la guerra civil y en la inmediata posguerra. Así, por ejemplo, en el fondo del propio Archivo Histórico Provincial se conservan informes sobre la situación del archivo tras la conquista del Alcázar. Téngase en cuenta que, en aquel momento, los protocolos notariales, que era el único fondo documental custodiado por el AHPTO, estaban instalados en un ala del Museo de Santa Cruz, una de las principales bases de operaciones de las milicias republicanas durante el asedio; sorprendentemente, la documentación se mantuvo casi intacta. Además, los responsables del archivo proporcionaron informaciones a sus superiores sobre otros archivos, bibliotecas, museos y, en general, la situación del patrimonio histórico de la ciudad tras su conquista por las tropas franquistas (AA-1013).

No tuvo tanta suerte el Instituto Local de Segunda Enseñanza de Talavera de la Reina, cuya documentación se encuentra junto a la del Instituto Provincial. El registro de correspondencia de 1938 (I-1151/5) nos presenta el edificio mantenido sólo por un oficial que, además de haber sido encarcelado y de no cobrar su sueldo desde 1935, debe compartir el espacio con tropas militares que impedían el paso a los alumnos que querían matricularse, utilizaban la madera de las ventanas y puertas para hacer fuego, etc. Además, aparecen informaciones sobre la vida en la ciudad, como el destino de los dos únicos colegios de Primera Enseñanza como cuartel y como hospital de sangre. En estas condiciones, no podemos dejar de asombrarnos ante el hecho de que ya en el mismo 1938 se reanudase la vida académica, gestionando matrículas y becas e incluso iniciando las clases en el curso 1938-39. Una documentación similar podemos encontrar también referida al Instituto de Toledo, que igualmente intenta reorganizarse ya en 1937, como testimonia la correspondencia del director (I-883 a I-884; I-895 a I-899); llama la atención una carta del cardenal Gomá, desde Pamplona, felicitando al Director por la reapertura del curso académico 1937-38 con un acto de reposición del crucifijo que presidía el edificio. Igualmente se conserva el cuadro de convocatoria de exámenes de septiembre de 1937, que indica la posibilidad de cambios “por las dificultades de comunicación” (I-867/7), así como un conjunto de circulares de 1938 sobre diversas cuestiones de reorganización académica: fechas de exámenes, nombramiento de representantes de alumnos, etc. (I-870/13).

Pero esta correspondencia del Director del Instituto también nos sirve para rastrear las relaciones, no siempre fáciles, entre la institución académica y el organismo encargado de su control ideológico, el Sindicato Español Universitario. Las adhesiones a todo tipo de

actos, las felicitaciones a Franco por sus éxitos militares y el empleo generoso del característico lenguaje del momento no logran ocultar las tensiones entre la dirección del Centro, empeñada en mantener una cierta independencia y en ocuparse estrictamente de cuestiones académicas, y el afán politizador e intervencionista del SEU, reflejado, por ejemplo, en una circular fechada en diciembre de 1938 sobre organización de los seminarios de estudios (I-869/15), fiel reflejo de la concepción de la educación del primer franquismo, impuesta en el Instituto sin contar con la opinión de sus órganos de dirección. Se conservan, además, testimonios de la actuación diaria de los jóvenes sindicalistas, en particular los partes de incidencias que los delegados de clase enviaban diariamente al Director en 1938 y 1939, y que se pueden calificar sin rubor de “chivatazos”, afectando tanto a los alumnos como al personal subalterno y a los profesores (I-872; I-875). Por cierto, que en las mismas cajas, estos partes coexisten con otros similares realizados a mediados del mediados del siglo XIX, en los que se observa una curiosa coincidencia tanto del lenguaje como de las faltas denunciadas.

Esta tensión entre los organismos prefranquistas y los creados por el Nuevo Estado se aprecia también en la Junta Provincial de Beneficencia, en cuyas actas (AC-2855/6), que ya hemos citado más arriba, se reflejan algunos de los problemas derivados de la coincidencia de funciones con el Auxilio Social y otras iniciativas benéficas.

Por último, terminaremos este repaso a la documentación para el estudio del primer franquismo en el AHPTO aludiendo a las series de autorizaciones de bailes y de cines que se conservan entre los documentos del Gobierno Civil, desde 1946 (AC-1479 y AC-1486), en especial cuando se deniegan estas autorizaciones o se clausura el local o la actividad, a veces incluso a pesar de ser organizado por el párroco del lugar. En todo caso, los correspondientes informes de las “fuerzas vivas” son altamente significativos del ambiente moral de la época, sobre todo en materia sexual, y también del variable margen de tolerancia que, en estas cuestiones, se tenía según la localidad. Hay que reseñar que, en el caso de los cines, junto con los cierres por cuestiones morales existen otros motivados por la mala prestación del servicio, los frecuentes alborotos, etc.